

CONTRATO TRANSACCION PARCIAL.

Proceso	Ejecutivo No. 08001315300920200001300
Demandante	ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
Demandado	ALVARO DIAZ CHAVARRO Y OTROS.
Juzgado	JUEZ (09) NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA.

Los suscritos **ELCER SABOGAL ECHEVERRY**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 93.379.709, en mi calidad de parte demandante dentro del proceso de la referencia, y **ALVARO DIAZ CHAVARRO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 12.097.613 en mi calidad de demandado, dentro del proceso de la referencia, comedidamente nos permitimos hacer a su despacho las siguientes:

DECLARACIONES.

PRIMERO: El día 27 del mes enero del año 2020 el abogado **ELCER SABOGAL ECHEVERRY**, invocó ante este juzgado proceso ejecutivo de mayor cuantía contra el señor **ALVARO DIAZ CHAVARRO, CRISTIAN CAMILIO GOMEZ CHAVARRO Y JUAN DAVID ALVAREZ RAMIREZ**, dirigido a obtener el pago de \$500.000.000 millones de pesos moneda corriente colombiana, representados en título valor pagare.

SEGUNDO: El día 20 del mes febrero del año 2020 este despacho libró mandamiento ejecutivo contra el señor **ALVARO DIAZ CHAVARRO Y CRISTIAN CAMILIO GOMEZ CHAVARRO, JUAN DAVID ALVAREZ RAMIREZ**, así como la práctica de medidas cautelares sobre sus bienes.

TERCERO: Los señores **ELCER SABOGAL ECHEVERRY**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 93.379.709, en calidad de parte demandante dentro del proceso de la referencia, y **ALVARO DIAZ CHAVARRO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 12.097.613, hemos decidido transigir las diferencias y pretensiones invocadas parcialmente con lo que



concierno a el demandado **ALVARO DIAZ CHAVARRO** en la demanda de la referencia.

CUARTO: Hasta el momento no se ha producido sentencia definitiva que ponga fin al proceso de la referencia.

QUINTO: En este proceso no se ha establecido prohibición ni limitación legal para transigir.

SÉPTIMO: En este contrato se entiende que se rompe la solidaridad respecto a los demandados **CRISTIAN CAMILIO GOMEZ CHAVARRO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 13.722.784 **JUAN DAVID ALVAREZ RAMIREZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía No.79.656.398

OCTAVO: El demandado **ALVARO DIAZ CHAVARRO** identificado con C.C No. 12.097.613, reconoce que debe la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES \$185.000.000.

CLÁUSULAS

PRIMERA. ALVARO DIAZ CHAVARRO identificado con C.C No. 12.097.613 en su calidad de demandado se obliga a cancelar la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES \$185.000.000**, con los bienes que se relacionan a continuación:

- **BIEN INMUEBLE** identificado con matricula inmobiliaria **5 0 C - 7 4 2 5 4 6**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$150.000.000.**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL DE LA CARRERA 15 # 76-52 AREA PRIVADA DE 19.305 MTS2. ALTURA UTIL 2.40 MTS. COEFICIENTE DE PROPIEDAD 3.21 %, LOCALIZACION: ESTA SITUADO EN EL SECTOR CENTRAL DEL PRIMER PISO. DESTINACION ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. - DESCRIPCION: CONSTA DE UN ESPACIO PARA USO COMERCIAL, UN DISPONIBLE Y BA/O ---- LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN 5.85 MTS, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON ENTRADA COMUN. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN 3.20 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, HALL Y ESCALERAS COMUNES. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 0.25 MTS, CON COLUMNA COMUN DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN 0.10 MTS, CON COLUMNA COMUN. DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN 5.65 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON EL LOCAL DE LA CARRERA 15# 76-50 DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN 2.15 MTS,



MURO COMUN AL MEDIO CON ANTE-JARDIN ZONA DURA COMUN. DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN 0.60 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON AREA CONSTRUIDA DEL MISMO

LOCAL Y CON MURO, PUERTA COMUN. DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN 0.15 MTS, CON MURO COMUN. DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN 0.55 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON AREA CONSTRUIDA DEL MISMO LOCAL. DEL PUNTO 10 AL PUNTO 1 CERRANDO EL PERIMETRO EN 1.00 MTS, MURO PUERTAS COMUN AL MEDIO, CON ANTE-JARDIN, ZONA DURA COMUN. **NADIR:** CON ENTRE PISO COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 15 76 52 LC (DIRECCION CATASTRAL).

2) AK 15 76 52 LC (DIRECCION CATASTRAL).

1) CARRERA 15 76 - 52 "EDIFICIO PULIDO".

- **VEHICULO AUTOMOTOR:**
POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000).
PLACA: CXL719.
MARCA: MERCEDES BENZ.
LINEA: B200 TURBO AT.
MODELO: 2007.
USO: PARTICULAR.
CAPACIDAD: 2035.

SEGUNDA. Por su parte **ELCER SABOGAL ECHEVERRY**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 93.379.709 y TP No. 143.985 del C S de la J en su calidad de parte demandante se da por satisfecho del pago cancelado por el demandado **ALVARO DIAZ CHAVARRO** y se obliga a dar por **TERMINADO PARCIALMENTE** las acciones ejercitadas en contra del demandado **ALVARO DIAZ CHAVARRO** y cancelar las respectivas medidas cautelares libradas en su contra.





DERECHO

Invocamos como fundamento de derecho los artículos 2469 a 2487 del Código Civil.

Cordialmente.,

ELCER SABOGAL ECHEVERRY

C.C. No. 93'379.709

T. P. No. 143.985 C.S. de la J

Dirección notificación: Calle 41 No, 44 - 155 oficina 204 Barranquilla Atlántico.

Celular : 3004752030

Correo electrónico :

Parte Demandante.

ALVARO DIAZ CHAVARRO

C.C 12.097.613 de Neiva Huila.

Dirección notificación: Carrera 6 No. 11 - 54 oficina 411.

Correo electrónico :

Parte Demandada.

Notaría 20
De Bogotá

**NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El Notario da fe, que este documento dirigido a:

fue presentado personalmente por quien se identificó como:

SABOGAL ECHEVERRY ELCER

con **C.C. 93379709** y **T.P. 143985**

y declaró, que reconoce contenido y firma. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2021-04-27 16:36:20



Cod. 7xw3k



3215-7f3b2f49

ESTADISTICA GENERAL DE BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR

Firma

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Notaría 20
De Bogotá

**NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El notario da fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

DIAZ CHAVARRO ALVARO

con **C.C. 12097613**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2021-04-27 16:45:51



Cod. 7xwce



3215-0d96da6b

ESTADISTICA GENERAL DE BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR - BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR

Firma

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

